

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Aprehensión informando que la parte demandante, tenía hasta el 22 de Noviembre de 2023 para subsanar la demanda, habiendo guardado silencio. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2023.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2928
RADICACIÓN No. 760014189003-2023-00679

Santiago de Cali, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La presente Solicitud de Aprehensión, se inadmitió mediante Auto Interlocutorio No. 2555 del 07/11/2023, notificado por estado el día 15 de Noviembre de 2023, sin que dentro del término legal se presentara el respectivo escrito de subsanación.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación al numeral 1° del artículo 90 del C.G. P.;

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega de Vehículo promovida por la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra del señor **GERMAN ALONSO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.095.650 por no haber sido subsanada.
- 2.-**DEVUELVA**SE sin necesidad de desglose la demanda y anexos, por haber sido presentada la demanda de forma virtual.
- 3.- **ORDÉNESE** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotada su salida.

NOTIFIQUESE

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria